



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

1484/04.08.2023

DESIGNA COMISIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/

VALPARAÍSO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República, artículos 13, 16, 17, 18, 19, 20, 20 bis, 22, 23, 24 letras h), j), ñ), y w), 27 y 68 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19.175 del Ministerio del Interior;

2. El Decreto con fuerza de Ley N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N° 21.074, Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País;

4. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la LGT;

5. La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

6. El Decreto Supremo N° 126 de 1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;

7. El Decreto Supremo N° 71, de 2019 que, Individualiza las Competencias Radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a Transferir a los Gobiernos Regionales de Acuerdo a lo Dispuesto en el Artículo 5° Transitorio de la Ley N° 21.074, Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País;

8. El Decreto Supremo N°299 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Transfiere Temporalmente las Competencias Radicadas en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, individualizadas en el Artículo 1°, Numerales 5 y 6, del Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a los Gobiernos Regionales del País;

9. La Resolución Exenta N° 941, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de 28 de abril de 2023, que Aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de Coordinación Interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales para la Ejecución de la Competencia señalada en el numeral 5 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

10. La Resolución Exenta N°1.403 del 29 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprueba bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2023

11. La Resolución Exenta N° 1239 de fecha 30 de junio de 2023 que Establece procedimiento para la realización de los actos de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana

12. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

13. La sentencia firme y ejecutoriada del 31 de mayo de 2021, Rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, el acta de proclamación del 31 de mayo de 2021 del mismo órgano electoral y la Resolución Exenta N°31/4/616 de 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en mi calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, los artículos 13° y 13A° señalan que las concesiones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión se otorgarán por concurso público.

2. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realizó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, publicado en el Diario Oficial N°43.551 del 15.05.2023.

3. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realizó la publicación en el Diario Oficial N°43.578 de fecha 15 de junio de 2023 de la exclusión de frecuencias de Radiodifusión Sonora correspondiente al concurso del segundo cuatrimestre de 2023 en la Región de Valparaíso.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°1.403 de fecha 29 de junio de 2023 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicó las Bases del Concurso Público para el otorgamiento de Concesiones de Radiodifusión Sonora, cuyo artículo N° 12 señala que la apertura de las postulaciones será realizada por este Gobierno Regional en un acto público y que se designarán a los integrantes de la comisión que llevarán a cabo este procedimiento.

RESUELVO:

1. Designase a los miembros que podrán integrar la Comisión, encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2023, el día 23 de agosto de 2023, según lo dispuesto en el artículo 12° de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana y lo informado a través de la página del Gobierno Regional de Valparaíso, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, lo que se efectuarán por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes

2. La comisión podrá ser integrada por las personas que a continuación se señalan:

- a) **Constanza Venegas González**, profesional abogada, Rut: 7.799.567-6
- b) **Francisco Romero Carvajal**, directivo jefe DIT, Rut: 15.680.159-3
- c) **Camila Bolados Jara**, directivo jefa DIFOI, Rut: 16.772.125-7
- d) **Macarena Pombo Guzmán**, profesional ingeniera, Rut: 19.296.770-8
- e) **Sebastián Rojas Vera**, profesional arquitecto, Rut: 17.474.675-3

Dicha comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) del Gobierno Regional. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional del Gobierno Regional.

Adicionalmente, podrá participar en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de dit@gobiernovalparaiso.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.0 El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:

3.1 El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.

3.2 El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.

3.3 Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.

3.4 El procedimiento para la apertura será el siguiente:

3.4.1 En cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y la comuna a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.

3.5 En caso que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas del Gobierno Regional, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno regional a su terminación.

3.6 Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de dit@gobiernovalparaiso.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.7 El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.

3.8 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO EDUARDO ALEXIS MUNDACA
CABRERA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
FECHA: 04/08/2023 HORA:09:14:48

SMRV

FARC

EDZS

RAFV

MBPN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2665558-1b82aa en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>